

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4019

EDICION DE 26 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 21 DE AGOSTO DE 1951

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1895

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el **BOLETIN OFICIAL** regístrate
en el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bv. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4730

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto
N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL**
se envía directamente por correo a cualquier parte de la
República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1. —
" de más de 1 año	" 1. —
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25. —

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo
invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la
suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro
del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se
ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará
UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los
derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el
siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.

2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.

3º " " $\frac{1}{2}$ " "

4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente

\$ 7. —
12. —
20. —

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación, de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1329 de Agosto 10 de 1951 — Ley de Contribución Territorial.	4 al 6
" 1329 " " 13 " — Amplía las facultades conferidas a la Comisión Bicameral Investigadora de bosques fiscales.	6 al 7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 7915 de Agosto 10 de 1951 — Paga una partida a Administración Gral. de Aguas de Salta.	7
" 7927 " " 13 " — Aplica multas a varios comerciantes.	7
" 7928 " " 14 " — Dispone ascenso de personal de Administración General de Aguas de Salta.	7
" 7929 " " " " — Paga una partida a Tesorería General de la Provincia.	7 al 8
" 7930 " " " " — Incorpora la Ley N° 1165 a la Ley de Presupuesto vigente.	8
" 7931 " " " " — Autoriza a transferir una suma de la Ley de Presupuesto vigente.	8
" 7932 " " " " — Paga una partida a don Roberto E. Pérez.	8
" 7933 " " " " — Paga una partida a don Hugo Ricardo Burgos.	8
" 7934 " " " " — Autoriza al Banco Provincial de Salta, para que aplique los nuevos aumentos de sueldos fijados por el Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación, para el personal de su dependencia.	8 al 11
" 7935 " " " " — Designa por el término de tres meses Inspector de Usinas de Administración General de Aguas de Salta.	11
" 7936 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración General de Aguas de Salta.	11
" 7937 " " " " — Designa encargado del Taller de Carpintería de Administración General de Aguas de Salta.	11 al 12
" 7938 " " " " — Designa representante de la Provincia, en las conferencias que sobre "Vialidad en la República Argentina", se realizarán en Córdoba.	12
" 7939 " " " " — Aprueba una resolución de Administración de Vialidad de Salta.	12
" 7940 " " " " — Autoriza al Escribano de Gobierno a extender la correspondiente escritura compra-venta de un terreno.	12
" 7941 " " " " — Reconoce un crédito a la Hab. Pagadora de Contaduría General.	12
" 7942 " " " " — Paga una partida a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.	12 al 13
" 7943 " " " " — Paga una partida a la firma Chibán, Salem y Torelli S. R. L.	13
" 7944 " " " " — Paga una partida a Contaduría General de la Provincia.	13
" 7945 " " " " — Paga una partida a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.	13
" 7946 " " " " — Aprueba un certificado por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria de Rosario de la Frontera.	13
" 7947 " " " " — Paga una partida a don Eduardo Jallil y Antonio Nallin.	13 al 14
" 7948 " " " " — Reconoce un crédito a la Oficina de Precios y Abastecimientos.	14

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1245 de Agosto 13 de 1951 — Autoriza a levantar la clausura de un negocio.	14
---	----

EDICTOS DE MINAS

N° 7307 — Solicitado por don Ramón T. Sánchez — Expte. N° 1749—S—.	14
N° 7303 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1784—L—.	14 al 15
N° 7302 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1785—L—.	15
N° 7301 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1787—L—.	15
N° 7300 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1789—L—.	15 al 16

PÁGINAS

Nº 7299	— Solicitado por Raúl López Mendoza, Expts. Nº 1789—L—	16
Nº 7298	— Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1788—L—	16 al 17

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7322	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Magdalena Gómez de Visich.	17
Nº 7310	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ana María Cornejo de Durand.	17
Nº 7304	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Miguel Critto.	17

licitaciones publicas:

Nº 7321 — Comando de la 5a. División de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo de ganado.	17
Nº 7308 — Administración General de Vialidad Nacional, para la provisión de madera dura asenada.	17
Nº 7308 — Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, para la provisión de leche en polvo.	17

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7320 — De don Eliseo Rodriguez Ortíz,	17
Nº 7318 — De don Santiago Isella,	17
Nº 7316 — De doña Esteban Casimiro,	17
Nº 7309 — De doña Trinidad Sajama de Castillo,	17
Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez,	17
Nº 7287 — De doña Antonia del Monte de Leprestti,	17
Nº 7286 — De don Abdon Yazile,	17
Nº 7278 — De don Serafín Acosta,	17
Nº 7268 — (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera,	17
Nº 7267 — De Rosario Cávolo e Cávolo,	17
Nº 7258 — De don Reyes, José o José Luis o José E.	17 al 18
Nº 7251 — De don Mariano Armata,	18
Nº 7249 — De don José Gutiérrez,	18
Nº 7245 — De doña Corina Mendoza de Salas,	18
Nº 7244 — De don Avelino Chocobar,	18
Nº 7243 — De don Tomás o Tomás Javier Gil,	18
Nº 7242 — De don Fanor Sánchez,	18
Nº 7241 — De don Saturnino Guzmán y Aurelia Cárdenas de Guzmán,	18
Nº 7237 — De doña Cayetana Abendaño o Abendaño de Cruz,	18
Nº 7236 — De doña Alcira López de Ardes,	18
Nº 7233 — De doña Leocadia Avelina Cornejo,	18
Nº 7230 — De don Tiburcio Llampa,	18
Nº 7229 — De don Carlos Gregorio Braga,	18
Nº 7228 — De don Napoleón Jaime,	18
Nº 7227 — De don Juan López Flores,	18
Nº 7226 — De don Florencio Ayarde,	18
Nº 7223 — De doña Teresa Duce de Albera,	18
Nº 7221 — De doña Carolina Boden,	18
Nº 7218 — De doña Gavina Ibarra de Arroyo,	18
Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas,	18
Nº 7208 — De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán, ..	18
Nº 7208 — De don Cirilo Melgar,	18
Nº 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vuitaz de Gómez,	18
Nº 7203 — De don Pablo Horteloup,	18
Nº 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Condori,	19
Nº 7192 — De doña Martina Taritlay de Nieva,	19

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7319 — Deducida por doña Petrona López,	19
Nº 7289 — Deducida por doña Mercedes del Carmen López,	19
Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	19
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	19
Nº 7264 — Deducida por don José Ciro López,	19
Nº 7263 — Deducida por doña Martina Delgado de Díaz,	19
Nº 7257 — Deducida por don Francisco Romano,	19
Nº 7255 — Deducida por don Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	19
Nº 7238 — Deducida por Simón Baldomero Medina,	19
Nº 7234 — Deducida por doña Mercedes Graña de Lima,	19
Nº 7220 — Deducida por don Vicente Abón,	19
Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca,	19 al 20
Nº 7202 — Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro,	20
Nº 7193 — Deducida por doña Lorenza Umacata de Vilte,	20

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 7314	—	Solicitud por don Juan Bautista Lucio Mespies y otro.	20
Nº 7206	—	Solicitud por Agustín Ignacio Avila.	20

REMATES JUDICIALES

Nº 7292 — Por Martín Leguizamón, Juicio Ejecutivo H. Serrey vs. M. A. Sánchez	20
Nº 7284 — Por Jorge Raúl Desavi, Juicio "Sucesorio de Gregorio Peñolesa y Oña"	20
Nº 7289 — Por Martín Leguizamón, Expte. Nº 29.229/1951	20
Nº 7207 — Por Miguel C. Tártolos, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elsa Gómez"	20
Nº 7191 — Por Martín Leguizamón, Juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romaro"	20

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7312 — Solicitada por Juana Chilo de Yapura	20 al 21
Nº 7247 — Solicitada por doña Flavia Mamani y Carmen Rosa Vazquez de Mamani	21

CITACIONES A JUICIO

Nº 7311 — Convocatoria de corredores de los señores Plaza y Britos	21
Nº 7281 — De doña Dominga Riso	21

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7323 — Modificación del contrato social "Nademar S. R. L."	21
---	----

CESSION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 7315 — De la razón social "Montal Muebles Soc. de Resp. Ltda"	21 al 22
--	----------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 7313 — De la razón social "Cubasy Sayago"	22
--	----

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7325 — Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera, para el día 30/9/1951	22
---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

22

BALANCES

Nº 7324 — Municipalidad de Campo Santo, correspondiente al ejercicio 1950	22 al 26
---	----------

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1328

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Todo inmueble o propiedad raíz, situado en el territorio de la Provincia, estará sujeto al pago de un impuesto territorial o contribución directa, en la forma determinada por esta Ley.

Art. 2º — El justiprecio, tasación o valuación fiscal de los inmuebles, deberá ser determinado de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, y la propiedad responderá por los impuestos y accesorios fijados por la presente Ley, cualquiera sea su dueño o poseedor.

Art. 3º — Por todo inmueble o propiedad raíz se aborará un tanto por mil anual sobre la valuación fiscal. Ese tanto por mil será aplicado en cada caso sobre la suma de las valuaciones fiscales de todos los inmuebles y de los derechos indivisos que sea titular el propietario, dividido en dos grupos, urbanos y rurales y se fijará de acuerdo con las siguientes escalas:

a) Para el acervo urbano:

Hasta \$	10.000.—	el	2	por	mil
"	25.000.—	"	3	"	"

"	40.000.—	"	4	"	"
"	60.000.—	"	5	"	"
"	80.000.—	"	6	"	"
"	100.000.—	"	7	"	"
"	200.000.—	"	8	"	"
"	300.000.—	"	9	"	"
"	400.000.—	"	10	"	"
"	500.000.—	"	11	"	"
"	700.000.—	"	12	"	"
"	1.000.000.—	"	13	"	"
"	1.500.000.—	"	14	"	"
"	2.000.000.—	"	15	"	"
"	4.000.000.—	"	16	"	"
"	6.000.000.—	"	17	"	"
"	8.000.000.—	"	18	"	"
"	10.000.000.—	"	19	"	"
Más de	10.000.000.—	"	20	"	"

b) Para el acervo rural:

Hasta \$	10.000.—	el	3	por	mil
"	20.000.—	"	4	"	"
"	40.000.—	"	5	"	"
"	60.000.—	"	6	"	"
"	80.000.—	"	7	"	"
"	100.000.—	"	8	"	"
"	200.000.—	"	9	"	"
"	300.000.—	"	10	"	"
"	400.000.—	"	11	"	"
"	500.000.—	"	12	"	"
"	700.000.—	"	13	"	"
"	1.000.000.—	"	14	"	"
"	1.500.000.—	"	15	"	"
"	2.000.000.—	"	16	"	"
"	4.000.000.—	"	17	"	"

"	6.000.000.—	"	18	"	"
"	8.000.000.—	"	19	"	"
"	10.000.000.—	"	20	"	"
Más de	10.000.000.—	"	21	"	"

La Dirección General de Inmuebles calculará anualmente el índice de variación del monto de la valuación fiscal establecida en los catastros inmobiliarios, teniendo en cuenta para ello el promedio de oscilación del valor venal en las transacciones efectuadas en el año; el promedio de oscilación de los costos unitarios por superficie cubierta en la edificación; la variación del valor medio de las plantaciones y todo otro elemento que contemple la disminución o aumento vegetativa del valor de la propiedad.

La Dirección General de Inmuebles establecerá la valuación fiscal con el procedimiento que contempla la ley número 1039 del Catastro General y Unico, o multiplicando los valores del padrón inmobiliario anterior por el índice de variación. En este caso el índice de variación será publicado con anterioridad a la percepción del impuesto.

Art. 4º — Las propiedades urbanas, baldías o semi-edificadas sufrirán un recargo anual y proporcional al por ciento de la superficie edificada con materiales no desmontables y la superficie total de la parcela, la naturaleza e importancia de los servicios públicos que recibe y la categoría de la ciudad o pueblo.

El importe a pagar en concepto de recargo será determinado de acuerdo a las siguientes escalas:

c) En la ciudad de Salta:

Servicios que goza la propiedad	Porcentaje de edificación	Recargo
	0 %	4 veces el impuesto
Con agua corriente	0,1 % a	10 " 3 " " "
Cloaca y pavimento	10 " "	20 " 1 " " "
más de	20 " "	Sin recargo
	0 %	2 veces el impuesto
Con agua corriente	0,1 % a	10 " 1 " " "
más de	10 " "	Sin recargo
	0 %	1 vez el impuesto
Sin ningún servicio	0,1 " "	Sin recargo
b) En Orán, Tartagal, Metán, Güemes y R. de la Frontera		
	0 %	2 veces el impuesto
Con agua corriente	0,1 % a	10 " 1 " " "
más de	10 " "	Sin recargo
	0 %	1 vez el impuesto
Sin agua corriente	0,1 % a	10 " 0,5 veces el impuesto
más de	10 " "	Sin recargo
c) En los demás pueblos y plantas urbanas:		
	0 %	0,5 veces el impuesto
Con agua corriente	0,1 % a	5 " 0,25 " " "
más de	5 " "	Sin recargo
Sin agua corriente	0 %	Sin recargo

Es superficie edificada la suma de las superficies de las distintas plantas que posee la propiedad, incluso las de patios cubiertos y fábricas. No corresponde considerar como superficie cubierta la de los cercos o medianeras existentes.

Los inmuebles rurales que estuviesen abandonados o sin explotar pagarán como recargo tres veces el impuesto.

Se exceptúan de los recargos previstos por el presente artículo, las parcelas baldías de una superficie no mayor de 600 metros cuadrados siempre que su titular no tenga otros bienes. Para gozar de este beneficio los propietarios deberán solicitar la supresión del recargo en la misma forma y tiempo de las exenciones reglamentadas por el artículo 13.

Art. 5º — Las propiedades pertenecientes a sociedades anónimas y a sociedades en comandita por acciones, pagarán el impuesto establecido en la presente ley, con un recargo del 25% del impuesto.

Art. 6º — La contribución directa, sus adicionales y recargos se pagarán en efectivo en dos cuotas semestrales, iguales, que vencerán en las fechas que con noventa días de anticipación fije el Poder Ejecutivo. Quien no efectúe el pago de la primera cuota en el plazo señalado, perderá el derecho de abonar el impuesto en forma fraccionada. Los contribuyentes que no abonaren el impuesto en los plazos fijados por el Poder Ejecutivo, sufrirán un recargo del 1% mensual del valor del impuesto por la morosidad en que incurrieren. Este recargo no excederá del 50% del impuesto.

Art. 7º — En lo sucesivo los propietarios estarán obligados a denunciar, dentro de los noventa días, cualquier mejora efectuada en su propiedad, o modificación en el valor real asignado a sus bienes, actualizando su declaración jurada.

Art. 8º — Estarán exceptuados total o parcialmente del impuesto que esta ley establece, además de los casos previstos por las leyes especiales:

- 1) Los bienes de propiedad de la Nación, de los municipios y organismos oficiales, siempre

que en los mismos funcionen oficinas o establecimientos afectados al servicio público. Los bienes de propiedad del Estado provincial, cualquiera sea su destino.

- 2) Los templos en general, todos los edificios destinados al culto de la religión, no pudiendo gozar de este beneficio las propiedades de la Curia Eclesiástica o corporaciones religiosas destinadas a percibir rentas o a fines ajenos al culto.
- 3) Las propiedades pertenecientes a hospitales, asilos, casas de beneficencia y sociedades mutuales.
- 4) Las propiedades pertenecientes a establecimientos de enseñanza gratuita y bibliotecas públicas.
- 5) Los edificios y campos de deportes e instalaciones pertenecientes a las sociedades deportivas y rurales destinadas únicamente para el cumplimiento de sus fines.
- 6) Gozarán de una bonificación del 30% del importe que les corresponda por contribución territorial, los inmuebles destinados a vivienda que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) Que su destino sea exclusivamente la vivienda del propietario y su familia;
 - b) Que la valuación fiscal del inmueble no exceda de \$ 100.000.-.

Art. 9º — Para las exenciones del impuesto que menciona el artículo anterior, los interesados solicitarán su reconocimiento ante la Dirección General de Inmuebles, dentro del primer trimestre de cada año, exención que deberá ser actualizada cada dos años, acompañando las pruebas en que basa su pedido de exención. En caso que no hicieren presentación, en el término antedicho, deberán abonar el impuesto en la forma que fija la ley. Los inmuebles comprendidos en los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo anterior, quedarán exceptuados de pleno derecho.

Art. 10. — No podrá extenderse escritura alguna que verse sobre bienes inmuebles sin que se justifique previamente, mediante certificado ex-

pedido por la Dirección General de Rentas que se agregará al protocolo, que el respectivo inmueble no adeuda contribución territorial, recargos adicionales y accesorios correspondientes hasta el año de la escritura inclusive.

Art. 11. — La Dirección General de Inmuebles no podrá anotar en el Departamento Jurídico, título o contrato de ninguna especie sobre bienes raíces, aunque sea rectificaciones o hipotecas, sin que justifique el pago de la contribución territorial con el certificado inmobiliario correspondiente, con excepción de los embargos y promesas de ventas.

Art. 12. — Los jueces y tribunales de la provincia están obligados so pena de nulidad de la actuación, a la siguiente vigilancia sobre la aplicación del impuesto.

- a) No admitir gestión alguna que verse sobre bienes raíces sin que el poseedor que la inicie, presente para ser agregado al expediente, un certificado de haber pagado la contribución territorial hasta el semestre que se haga la gestión inclusive, quedando comprendidos en esta disposición los juicios por desalojos y las demandas por cobros de alquileres y arrendamientos.

- b) No ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de Dirección General de Inmuebles, sin previa certificación de Dirección General de Rentas, de no adeudarse suma alguna en concepto de impuesto, recargo adicionales y accesorios.

Se tomará en consideración a este respecto el nombre que figura en el empadronamiento existente en la Dirección General de Rentas. Es previo a toda modificación, que se pongan al día los impuestos correspondientes a la propiedad de que se trata. Las resoluciones judiciales que dispongan las modificaciones o la sustitución del nombre que figure en el empadronamiento, solo rigen pa-

ra el futuro en lo concerniente a las inscripciones a efectuarse en la Dirección General de Rentas y en el Registro General de la Dirección General de Inmuebles, inscripciones que sólo se efectuarán después de estar al día los impuestos.

- c) Ordenar en sus resoluciones, en toda adjudicación y transferencia de carácter judicial, como igualmente de la división que se haga con motivo de operaciones sucesorias o de cualquier otra cesación de condominio o de la modificación de la propiedad raíz, se tome razón en la Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas, a los efectos de la anotación y pago, respectivamente, del impuesto que corresponda.

- d) No ordenar la inscripción del dominio adquirido por prescripción treinta años, sin previo pago del impuesto, adicionales, recargos y accesorios por los últimos diez años.

Art. 13. — La Dirección General de Rentas no otorgará certificados para la transferencia de dominio o constitución de gravámenes sin previo pago en efectivo de lo que adeudase el o los bienes objetos de la operación.

Art. 14. — La Dirección General de Rentas no sellará ningún contrato de arrendamiento o locación si previamente no han sido satisfechos los impuestos por contribución directa y adicionales que adeudase la propiedad objeto del contrato.

Art. 15. — Los propietarios, escribanos, funcionarios o empleados que infrinjan las disposiciones de esta ley, incurrirán en una multa equivalente al importe de la deuda que reconozca el inmueble, la que será aplicada y exigida por vía de apremio por la Dirección General de Rentas, y son responsables además, del pago del impuesto adicional, recargos y accesorios que se adeudaren.

Art. 16. — Los constructores de obra que no comuniquen a la Dirección General de Inmuebles dentro del término de noventa días de iniciada las demoliciones, nuevas obras o mejoras sobre un inmueble, su valor y extensión en la forma que se reglamente, sufrirán una multa de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50.— m.n.) por cada día de mora, la que no podrá exceder de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m.n.). La Dirección General de Rentas exigirá esta multa por vía de apremio.

Art. 17. — El recibo del impuesto y adicionales de esta ley, correspondiente al último año en curso, no acredita el pago de los anteriores hasta los diez años que pudiera adeudar la propiedad por cualquier causa.

Este deberá tenerlo en cuenta la Dirección General de Rentas al anotar cada transferencia o movimiento de la propiedad raíz.

Art. 18. — Para determinar el acervo de cada propietario, a los fines del tanto por mil fijado en el artículo 3º, se tomarán los inmuebles cuyo dominio consta a nombre del mismo.

Art. 19. — El contribuyente que hubiere pagado sumas mayores que la que le corresponde por contribución de alguna propiedad, puede compensar los excedentes con deuda por igual concepto de otras propiedades y por el mismo u otros años.

Art. 20. — La Dirección General de Rentas resolverá todos los casos que motiven la aplicación de esta ley y sus resoluciones serán apelables ante el Ministerio de Economía, Finanzas y

Obras Públicas, en la forma que determinan las leyes y decretos reglamentarios pertinentes.

Art. 21. — Cuando se remoten judicialmente bienes inmuebles, sea por ejecución fiscal o a solicitud de particulares, y el inmueble subastado adeudare por contribución directa, un valor que agregado a los gastos fuesen preferentes al impuesto, no alcanzara a ser cubierto con el precio de venta, el fisco tendrá derecho a adjudicarse el inmueble por el valor de los impuestos adeudados, debiendo abonar los gastos que tengan preferencia sobre el impuesto o en su defecto aceptar por saldo del impuesto lo que resulte de la liquidación judicial correspondiente. — Los jueces, antes de aprobar el remate, deberán ponerlo en conocimiento del Poder Ejecutivo para que éste, dentro de un término de treinta días (30), ejercite lo que haga a su derecho.

Art. 22. — Los pagos indebidos, por exceso o por cualquier otra causa, podrán ser reclamados en la Dirección General de Rentas dentro de los dos años, contados desde la fecha de su percepción, sin perjuicio de las acciones judiciales regladas por las leyes de fondo.

Art. 23. — Las propiedades no catastradas que se incorporen al catastro pagarán la contribución territorial por los últimos diez años.

Art. 24. — Las municipalidades no podrán otorgar a los propietarios los permisos que solicitan, salvo casos de urgencia debidamente justificados, para nuevas construcciones o reparaciones de edificios, sin que previamente justifiquen el pago de la contribución territorial por el inmueble en que se proyecten esas obras y hasta el año en que se presenten. — Los municipios que no hicieran efectiva esta disposición serán responsables del pago del impuesto o intereses que pudieran adeudarse.

Art. 25. — Las disposiciones de la presente ley son de orden público y cualquier estipulación que tenga por objeto, obligar a los locatarios, compradores con promesa de venta, arrendatarios, medieros, o aparceros, al pago de la contribución territorial, será nula y no tendrá validez legal alguna.

En el caso de comprador de inmuebles a mensualidades cuyas boletas de compra-venta o libretas hayan sido inscritas en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, serán desafectados del acervo del vendedor a todos los fines de la presente ley.

Las promesas de venta podrán ser presentadas para inscripción por el vendedor, comprador o cualquier persona que tenga interés jurídico, debiendo registrarse las mismas con la sola presentación de la boleta o contrato, suspendiéndose provisoriamente los requisitos exigidos por la ley 1930, a excepción del artículo 125, sin sellado alguno.

Art. 26. — Los impuestos fijados por la presente ley son independientes de la contribución del uno por mil para vitalidad, establecida en la Ley 652.

Art. 27. — La Municipalidad de la Capital y los municipios de la campaña gozarán de una participación, del producto del presente impuesto, el que no será inferior al diez por ciento del mismo y se distribuirá proporcionalmente a los ingresos reales obtenidos en el cálculo de recursos para cada municipalidad en el año anterior.

Art. 28. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, realice en la Dirección General de Inmuebles, los gastos que demande la aplicación y mejor cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Art. 29. — Quedan derogadas las disposiciones de leyes anteriores sobre la materia y de cualquier otra que se oponga a la presente ley.

Art. 30. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Disposiciones transitorias

Art. 31. — Las disposiciones de la presente ley, se aplicarán con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950.

Art. 32. — Los contribuyentes que hubieren pagado la contribución territorial por el año 1950 totalmente y cuyo importe resulte inferior al régimen que prevé la presente ley, se considerará como cancelado el impuesto definitivamente por el referido año.

Art. 33. — Para la exención del impuesto que prevé el artículo 8º, el Poder Ejecutivo determinará el plazo de presentación de los interesados para los años 1950 y 1951.

Art. 34. — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO SALVADOR MICHEL ORTIZ
Presidente Vicepresidente 1º en
Ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ALBERTO A. DIAZ
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 10 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

LEY Nº 1329

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON
FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Ampliase las facultades conferidas a la Comisión Bicameral Investigadora de bosques fiscales a los siguientes efectos:

- A extender la investigación a las concesiones otorgadas, sin límite de fechas ni territorio;
- La investigación deberá comprender la forma en que los concesionarios han dado cumplimiento a los respectivos contratos-concesiones.

Art. 2º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinti-

Diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. Armando Caro Salvador Michel Ortiz
Presidente Vicepresidente 1º en
ejercicio del H. Senado

Rafael Alberto Palacios Alberto A. Díaz
Secretario de la H. Cámara de Diputados Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 13 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 7915-E.

Orden de Pago Nº 568 del
Ministerio de Economía.
Salta, Agosto 10 de 1951.
Expediente Nº 2231/A/51.—

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se liquide a su favor la suma de \$ 500.000.— a fin de atender con dicho importe, la ejecución del Plan de Obras que actualmente encara esa Repartición,

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a cuenta de las participaciones que le corresponden por el presente ejercicio, a fin de que con dicho importe atienda los gastos realizados en el Plan de Obras.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades— Cuentas Corrientes" (Administración General de Aguas de Salta).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Octavio Alberto Guerrero
Alberto F. Caro
Pedro De Marco

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 7927-E.

Salta, Agosto 13 de 1951.

Expedientes Nos. 1768/R/51 — 1899/E/51 —
1770/S/51 — 1769/T/51 — 1759/A/51 y 1767/P/51.
Visto estos sumarios instruidos a comerciantes

de esta Provincia radicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, con motivo de la aplicación de las leyes 12.830 y 12.983 (de represión al Agio y la Especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes con el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12.830 y sus concordantes, que controlan y regulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de las mismas, dictadas hasta este momento, haciéndose por consecuencia pasibles a las aplicaciones de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos a la importancia de las firmas infractoras, y consecuente con lo informado por la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley 12830:

JUAN A. ROVALETTI S. En Comandita: (Establecido con negocio de Ramos Generales en la calle Salta Nº 127, por haber incurrido en alza indebida de precios en la comercialización de Alparagatas, Fideo suelto y Azúcar \$ 5.000.—.

DOMINGO ESBER: (Establecido con negocio de Tienda en la calle Güemes Nº 277, por infracción a la Resolución Nacional Nº 1165/50 sobre limitación de porcentaje, por haber formulado la declaración con datos falsos \$ 3.000.—.

DIMO SARZUR: (Establecido con negocio de Tienda y Mercería en la calle 20 de Febrero y Alvarado por infracción a los artículos 19 y 21 del Decreto Nacional Nº 32.506 por no confeccionar las boletas de ventas ni formular los asientos respectivos en el libro de Operaciones \$ 500.—.

JOSE RAUL TOMAS: (Establecido con negocio de Tienda y Librería en la calle Güemes esquina Cornejo, por infracción al artículo 5º de la Ley 12.830 por carecer de la lista oficial de precios los asientos contables de ventas y gastos en el libro respectivo en el periodo 1º de Enero a la fecha, y en las facturas de ventas que se agregan al expediente respectivo, no se consigna la clase de mercaderías vendidas \$ 300.—.

JESUS VENANCIO ALONSO: (Establecido con negocio de Parrillada en la calle 25 de Mayo y Salta, por infracción al Artículo 5º de la Ley 12.830 por carecer de la lista Oficial de precios máximos de las comidas y bebidas \$ 100.—.

TOMAS PASTOR: (Establecido con negocio de DESPACHO DE BEBIDAS, en la calle Salta Nº 244, por infracción al artículo 5º de la Ley 12.830 por carecer de la lista Oficial de precios máximos \$ 200.—.

Art. 2º — Que las multas que anteceden, deberán hacerse efectivo dentro del término de 48 horas de su notificación oficial.

Art. 3º — Cúrcense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto Nº 6090/E del 4 de Abril de 1951, y oblada

que fuere la multa, pase a OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO para su Archivo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 7928-E.

Salta, Agosto 14 de 1951.

Expediente Nº 2328/P/51.—

Visto lo propuesto por Administración General de Aguas de Salta en Resolución Nº 1046, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 28 de junio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese los siguientes ascensos entre el personal de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

Auxiliar 3º al actual Auxiliar 4º, señor ROSENDO GARAMENDI.

Auxiliar 4º al actual Auxiliar 5º, señor SIXTO PALACIOS.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y con retroactividad al 1º de julio p.p.d., al actual empleado jornalizado de la misma, don FERMIN COLQUE — Clase 1910 Matrícula Nº 3872543 — Cédula de Identidad Nº 57039.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

El cargo de Auxiliar 6º al Inciso IV— Apartado I— Gastos en Personal— Partida Principal a)— Suéldos, Partida Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor y los demás cargos oportunamente serán imputados por Contaduría de esa Repartición a la partida respectiva del Presupuesto antes citado.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 7929-E.

Orden de Pago Nº 269

—Ministerio de Economía—

Salta, Agosto 14 de 1951.

Visto este expediente por el que Contaduría General a efectos de contabilizar los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley 770" vto. 15-3-1951, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador, solicita la expedición del Decreto Orden de Pago —para contabilidad— por la suma de \$ 424.657.50 m/n.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, páguese a Tesorería General de la Provincia, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Principal 1— Parcial 1— del Presupuesto General de Gastos en vigor, de acuerdo al siguiente detalle, la suma de \$ 424.657.50 m/n. (CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe proceda conforme se determine en el considerando del presente decreto:

Amortiz. 1% anual acumulat. s/	
\$ 46.600.000.— v/n. al 17º servicio vto. 15—3—1951	\$ 135.708.08
Interés al 3 1/2% anual s/circ. de \$ 32.604.800.— al 17º servicio vto. 15—3—1951	\$ 285.291.92
Comisión Agente Pagador en este servicio. 0.75% s/\$ 421.000.—	\$ 3.157.50
Gastos Publicidad del Agente Pagador, cuota fija trimestral	\$ 500.—
Total	\$ 424.657.50

Art. 2º — Oportunamente Tesorería General de la Provincia deberá contabilizar esta operación, acreditando a "BANCO NACION ARGENTINA — RETENCION SERVICIO LEY 776", con débito a la cuenta "PAGOS POR PRESUPUESTO 1951".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, Finanzas y Obras

Decreto Nº 7930-E.

Orden de Pago Nº 270 del

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 14 de 1951.

Expediente Nº 20923—946; 18069/46; 18429/46 y 4048—S/48.—

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 9.300.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 1165 (número original 2882), de fecha 30 de septiembre de 1925, que autoriza al Poder Ejecutivo para mandar deslindar, mensurar, armojonar, dividir en lotes y a tomar todas las medidas tendientes a esclarecer y precisar toda la tierra fiscal de la Provincia, dentro del ANEXO D— INCISO I— ITEMS 1/4— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto Nº 942/48 en vigencia.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.300.— (NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe haga frente a los gastos que demande la ejecución de los trabajos dispuestos por decreto Nº 863/46, en su artículo 2º, según discriminación de costos consignada a fs. 75 por Sección Mensuras de dicha Repartición, con imputación al ANEXO D— INCISO I— ITEM 1/4— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PAR-

CIAL "LEY Nº 1165/25 (original Nº 2882) —JUICIO REIVINDICACION FRACCION A —El Tunal— Departamento Anta" de la Ley de Presupuesto aludida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 7931-E.

Orden de Pago Nº 271 del

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 14 de 1951.

Expediente Nº 15094—951 y 3389—A—950.—

Vistos estos expedientes en los cuales la firma Fernández Hermanos y Cia. S. R. Ltda., presenta factura por la suma de \$ 1.300.— m/n., por concepto de provisión de uniformes con destino al personal de servicios de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, autorizada por decreto Nº 4818 de fecha 9 de enero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) del Anexo D— Inciso XII— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 59, para reforzar el crédito del Parcial 46 del mismo Anexo— Inciso, Principal y Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma FERNANDEZ HERMANOS Y CIA. S. R. Ltda., la suma de \$ 1.300.— (UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado, con imputación al ANEXO D— INCISO XII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL A) 1— PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Establécese que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, el crédito de la citado Orden de Pago Anual Nº 59, queda disminuido en \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos m/n.).—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 7932-E.

Orden de Pago Nº 272 del

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 14 de 1951.

Expediente Nº 1098—P/51. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del "Certificado Parcial Nº 1" agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 28.248.44 m/n., a favor del contratista señor Roberto E. Pérez, por trabajos ejecutados en el Cementerio de la localidad de Cerrillos, autorizados por Decreto Nº 4191, de fecha 22 de noviembre

de 1950; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor ROBERTO E. PEREZ, la suma de \$ 28.248.44 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), importe del "Certificado Parcial Nº 1" correspondiente a los trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, con imputación al Anexo I— Inciso III— Principal I— Parcial b)— Municipalidad de Cerrillos— Partida 6 "Reconstrucción Cementerio", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — En oportunidad del pago del referido Certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 2.824.84 (DOS MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), en concepto de garantía del 10% de obras e Ingresarlo con crédito a la cuenta especial respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 7933-E.

Orden de Pago Nº 273 del

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 14 de 1951.

Expediente Nº 1918—B/51. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Hugo Ricardo Burgos, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 800.— m/n. con cargo a la Finca "Hacienda de Cachi" por concepto de transporte de herramientas desde esta ciudad a la localidad de Cachi;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor HUGO RICARDO BURGOS, la suma de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "EXPLOTACION FINCA HACIENDA DE CACHI".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 7934-E.

Salta, Agosto 14 de 1951.

Expedientes Nos. 2067—B/51 y 1885—B/51 (S. M. de Entradas).

Visto estos expedientes en los que corren agre-

gadas las actuaciones por las que el Banco Provincial de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el nuevo reajuste de los sueldos del personal de dicha Institución, de acuerdo al nuevo escalafón dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación con recomendación especial de su implantación con anterioridad al 1º de enero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste de referencia ha sido aprobado por el H. Directorio del Banco Provincial de Salta;

Que es de destacar que por Decreto-Ley Nº 11.554/46, se modificó el régimen bancario, como consecuencia de la nacionalización del Banco Central de la República Argentina, y por lo tanto, los bancos pasan a ser mandatarios legales para actuar como agentes directos de aquél, con las responsabilidades propias de ese carácter;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de

Salta para que aplique los nuevos aumentos de sueldos fijados por el Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación, al personal de su dependencia cuya nómina corre a fs. 2 del expte. Nº 1885—B/51, con anterioridad al 1º de enero de 1951.—

Art. 2º — Fijase el siguiente presupuesto que ha de regir en el transcurso del año 1951 en el Banco Provincial de Salta, con anterioridad al 1º de enero en lo que respecta a "Gastos en Personal", dejándose establecido que en cuanto a "Otros Gastos" regirá a partir del 1º de agosto del mismo año:

I) GASTOS EN PERSONAL
INCISO V

Partida			Nº de Cargos	Remun. Mensual	Crédito Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se			Parcial	Principal
Categoría o Concepto						m\$.n.
a) Sueldos:						1.355.036.—
1 Partidas Individuales					1.132.998.—	
2 Partidas Globales					222.100.—	
1 Personal Administrativo						1.009.312.—
1 Partidas Individuales					949.212.—	
		Presidente	1	2.400.—	28.800.—	
		Gerente General	1	2.000.—	24.000.—	
		Contador General	1	1.800.—	21.600.—	
		Tesorero C. Central	1	1.554.—	18.648.—	
		Secretario General	1	1.550.—	18.600.—	
		Gerente Sucursal é Insp. Suc.	2	3.000.—	36.000.—	
		Sub-Contador	1	1.496.—	17.952.—	
		Sub-Tesorero	1	1.446.—	17.352.—	
		Gerente Sucursal	1	1.392.—	16.704.—	
		Gerente y Contador Suc.	3	4.014.—	48.168.—	
		Jefe Sección y Aux. C. C.	3	3.852.—	46.224.—	
		Gerente Sucursal	1	1.280.—	15.360.—	
		Jefe Sección Casa Central	1	1.222.—	14.664.—	
		Contador Sucursal y Auxiliar C. C.	2	2.352.—	28.224.—	
		Contador Sucursal	1	1.118.—	13.416.—	
		Jefe Sección Casa Central	1	1.110.—	13.320.—	
		Tesorero Sucursal	1	1.068.—	12.816.—	
		Auxiliar Casa Central	1	1.064.—	12.768.—	
		Contador Sucursal	1	1.050.—	12.600.—	
		Auxiliar Casa Central	2	2.028.—	24.336.—	
		Inspector, A. Letrado y Tesorero Sucursal	3	2.880.—	34.560.—	
		Auxiliar	1	950.—	11.400.—	
		Auxiliar	2	1.600.—	19.200.—	
		Auxiliar	5	3.750.—	45.000.—	
		Auxiliar	17	11.900.—	142.800.—	
		Auxiliar	2	1.300.—	15.600.—	
		Auxiliar	18	10.800.—	129.600.—	
		Auxiliar	1	550.—	6.600.—	
		Auxiliar	5	2.500.—	30.000.—	
		Auxiliar	3	1.275.—	15.300.—	
		Auxiliar	12	4.800.—	57.600.—	
2 Partidas Globales					60.100.—	
10 Remuneración al H. Directorio					57.600.—	
Para distribuir entre los miembros del H. Directorio de acuerdo a las asistencias a las sesiones.						
8 Suplemento de sueldos					2.500.—	
Para el Vice-Presidente del H. D. en las funciones de Presidente Interino						
5 Personal de Servicio						102.084.—
1 Partidas Individuales					102.084.—	

Partida			Nº de Car- gos	Remun. Mensual	Crédito Anual m\$.n.	
Prin- cipal	Par- cial	Clase se			Parcial	Principal
		Capataz de ordenanzas	1	746.—	8.952.—	
		Ordenanza	1	722.—	8.664.—	
		"	1	665.—	7.980.—	
		"	1	696.—	7.152.—	
		"	1	560.—	6.720.—	
		"	1	558.—	6.672.—	
		"	2	1.072.—	12.864.—	
		"	2	840.—	11.280.—	
		"	1	450.—	5.400.—	
		" y Sereno	3	1.200.—	14.400.—	
		Cadetes	4	1.000.—	12.000.—	
2		Partidas Globales				162.000.—
		11 Asignación por horas extraordinarias			12.000.—	
		Retribución de servicios oficiales para retribución a los Receptores y Expendedores de acuerdo al monto de recaudación.			150.000.—	
		c) Bonificaciones, suplementos y otros beneficios:				135.915.—
		1 Para pago del sueldo suplementario, H. Directorio personal y Receptores de Renta.				103.915.—
		2 Para sobresueldo familiar, a razón de \$ 25.— por hijo y \$ 50.— por esposa.				15.000.—
		1 Personal Administrativo			9.250.—	
		5 Personal de servicio.			5.750.—	
		3 Para aumentos automáticos de acuerdo al escalón vigente (B.C.R.A.)				10.000.—
		1 Personal Administrativo			8.000.—	
		5 Personal de Servicio			2.000.—	
		4 Para fallas de Caja, a razón de \$ 50.— mensuales al personal afectado al servicio de Tesorería.				7.000.—
		e) Aporte Patronal:				136.970.—
		1 Aporte Caja de Jubilaciones y Pensiones.				130.470.—
		1 Personal Administrativo			102.520.—	
		5 Personal de Servicio			11.450.—	
		Receptores y Expendedores			16.500.—	
		2 Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal en concepto de seguro obligatorio.				1.500.—
		1 Personal Administrativo			1.200.—	
		5 Personal de Servicio			300.—	
		1 Aporte del Banco para servicios sociales bancarios 1% s/los sueldos abonados al personal.			5.000.—	
		TOTAL DEL INCISO I				1.546.281.—

a) Gastos Generales:

145.500.—

II) OTROS GASTOS

Partida			Nº de Car- gos	Remun. Mensual	Crédito Anual m\$.n.	
Prin- cipal	Par- cial	Clase se			Parcial	Principal
		1 Servicios generales del Banco				145.500.—
		4 Alquileres de inmuebles			9.000.—	
		8 Automóviles, su conservación			4.000.—	

Partida			Nº de Car- gos	Remun. 5 Mensual	Crédito Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clase se			Parcial	Principal
		11 Combustibles y Lubricantes			3.000.—	
		14 Energía Eléctrica			5.000.—	
		15 Entierro y Luto			5.000.—	
		22 Gastos eventuales y menores			2.000.—	
		23 Impuestos y Tasas			4.000.—	
		24 Conservación de inmuebles é instalaciones			5.000.—	
		26 Limpieza, Menaje y Bazar			5.000.—	
		27 Conservación de máq. de escribir y calcular			3.000.—	
		31 Conservación mobiliaje, artefactos y tapicer.			1.500.—	
		32 Pasaje, Fletes y acarreos			8.500.—	
		36 Propaganda y Publicidad			3.000.—	
		40 Seguros			500.—	
		41 Comunicaciones			10.000.—	
		42 Servicio de yerba mate (lunch del personal)			7.000.—	
		46 Uniformes y equipos			7.000.—	
		47 Impresiones y publicaciones			50.000.—	
		49 Viáticos y traslados de fondos			13.000.—	
b)		Inversiones y Recargos				30.000.—
1		Servicios generales del Banco:				30.000.—
		31 Moblaje y artefactos, su adquisición				
c)		Subsidios y donaciones:				3.000.—
1		Subsidios varios:				3.000.—
		2 De beneficencia			3.000.—	
d)		Servicio financiero:				450.000.—
1		Servicio financiero del Banco:				450.000.—
		1 Servicio financiero			450.000.—	
TOTAL DEL INCISO V						628.500.—

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.—

XAMENA
Octavio A. Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7935 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente Nº 2224-S-951

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 1052, dictada por el H. Consejo de dicha Repartición en fecha 28 de junio del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase por el término de tres meses y a contar de la fecha en que tome posesión de su cargo, Mecánico-Inspector de Usinas de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual de \$ 900, al señor OTTO EDUARDO STROMBERG, Clase 1888, C. I. Nº 65.391.

Art. 2º — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior se imputarán oportunamente por Contaduría de Administración General

de Aguas de Salta, a la partida respectiva del presupuesto de gastos que ha de regir en la misma durante el ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.—

CARLOS XAMENA
CARLOS XAMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 7936 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente Nº 2325-D-951

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 1058, dictada por el H. Consejo de dicha Repartición en fecha 28 de junio ppdo., y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 23 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de Administración General de Aguas de Salta, Ayudante del Laboratorio dependiente de la División de Electricidad y Fuerza Motriz, don EDUARDO DOMINGUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.—

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 7937 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente Nº 2322-A-951

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, solicita aprobación de la Resolución Nº 1051, dictada por el H. Consejo en fecha 28 de junio ppdo.; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 1º de julio próximo pasado, encargado de Taller de Carpintería de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual de \$ 425.-, al actual empleado jornalizado de la misma, D. ANTONIO ROMERO, Matrícula N° 3.918.124 Clase 1888.

Art. 2º — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior, deberá ser imputado oportunamente por Contaduría de Administración General de Aguas de Salta a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos que ha de regir en la misma durante el ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 7938 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente N° 2143-C-1951

VISTO este expediente por el que la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION se dirige al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas de esta Provincia comunicándole haber resuelto realizar durante el transcurso del corriente año, un estudio sobre el problema vial en la República Argentina y un análisis de los medios que resulten indicados para intensificar la construcción de la red de carreteras, de acuerdo con las necesidades cada día más imperiosa del país y

CONSIDERANDO:

Que las referidas conferencias se llevarán a cabo en la Provincia de Córdoba los días 14, 15 y 16 de Agosto en curso.

Que en este sentido la Administración de Vialidad de Salta se adhiere a tal iniciativa y solicita la autorización correspondiente para asistir a las deliberaciones de que se trata con el fin de plantear y estudiar el problema actual de la vialidad en la Argentina, analizando la posibilidad y solución,

Por ello y teniendo en cuenta la trascendencia de las referidas conferencias en virtud de los importantes temas que se tratarán en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al Ingeniero SALOMON ALTERMAN para que en su carácter de Administrador de Vialidad de Salta, represente a esta Provincia en las conferencias que sobre "Vialidad en la República Argentina", se realizarán en Córdoba los días 14, 15 y 16 de agosto en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 7939 — E

Salta, Agosto 14 de 1951.

Expediente N° 2383-A-951

VISTO este expediente en el que Administración

de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 261, dictada por el H. Consejo de dicha Repartición en fecha 1º de agosto en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, la Resolución N° 261, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 1º de agosto en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Adjudicar al Ingeniero Civil don Dionisio Guzmán, la construcción de cinco alcantarillas que atraviesan las calles que se están pavimentando en la ciudad de Orán, por un importe total de \$ 15.207.33 m/n., según licitación privada N° 94 del 23 de julio ppdo.

"2º — Tomen conocimiento las Divisiones Construcción y Mejoramiento Contable, y por Secretaría General remítase copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a sus efectos. (Fdo.) "Salomón Alterman - Ing. Administrador de Vialidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 7940 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente N° 1848-C-951

VISTO este expediente en el que el señor Escribano de Gobierno en su respectivo informe manifiesta que a efectos de hacer lugar a lo solicitado por doña Ramona Genoveva Duarte de Cortéz, en su escrito de fs. 1, corresponde sea autorizada a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno ubicado en la Sección a) — Manzana 10 — Parcela 24 del Catastro N° 584 del pueblo de General Guemes; y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno a extender la correspondiente escritura de compra-venta de terreno designado como Parcela 24 — de la Manzana 10 — Sección A — Catastro N° 584, ubicado en General Guemes, a favor de doña RAMONA GENOVEVA DUARTE DE CORTEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 7941 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente N° 875-S-951

VISTO este expediente mediante el cual Contaduría General de la Provincia, solicita se reconozca a su favor un crédito por la suma de \$ 388.50, en concepto del 50% del sueldo asignado al cargo de Auxiliar 6º que desempeñaba transitoriamente la señorita Elva Sarmiento, con el

consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, durante el término comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 1950; y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expregado, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 388.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), en virtud de serle concurrentes al gasto de referencia, las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 7942 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente N° 15052-1951

Orden de Pago N° 274

del Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires solicita el pago de los derechos de cotización de los títulos del Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3 1/2%, 1946 — Ley N° 770, sobre el monto circulante al 31 de diciembre de 1950; y,

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe, por Resolución Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1946, se fija a favor de la recurrente una cuota anual de \$ 1.8000 m/n., de base sobre treinta millones de títulos de aquella Ley, y \$ 15.- m/n. por cada millón subsiguiente o fracción, que se ajustará anualmente según sea el ritmo de ampliaciones o rescates;

Que el monto circulante al 31 de diciembre de 1950 de aquellos papeles, fué de \$ 32.804.800 m/n., por lo que el derecho de cotización cuyo pago se gestiona se determina en la siguiente forma:

S/ \$ 30.000.000 v/n. cuota fija de \$ 1.800.-
S/ \$ 2.804.800 v/n. \$ 15.- por cada millón o fracción 45.-

TOTAL \$ 1.845.-

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, la suma de \$ 1.845 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expregado, con imputación al ANEXO G — INCISO UNICO — PRINCIPAL 1 — PARCIAL 1 de la Ley de

Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 7943 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente Nº 15229-951

Orden de Pago Nº 275

del Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que la firma Chibán, Solem y Torrelli, presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 2.090, en concepto de provisión de un armario metálico con destino a la Sección Imputaciones de Contaduría General; y atento a lo informado por dicha Repartición.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma CHIBAN, SALEM y TORELLI S. R. Ltda., la suma de \$ 2.090 (DOS MIL NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada al expediente citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — INCISO V — OTROS GASTOS — PRINCIPAL b) 1 — PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 7944 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente Nº 2194-C.951

Orden de Pago Nº 276

del Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva para su liquidación planilla correspondiente a multa aplicada en los haberes del mes de febrero de 1951, a la Auxiliar 3º de dicha Repartición, señorita Sara Martina López, inasistencias que posteriormente resultaron justificadas;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 50.89 (CINCUENTA PESOS CON 89/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectiva la planilla de referencia, a favor de la Auxiliar 3º de dicha Repartición, señorita Sara Martina López.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar en el artículo anterior se imputará a la

LA "SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 7945 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente Nº 2298-A.951

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planillas de aumento de sueldos del personal supernumerario por el mes de junio ppdo., cuyos servicios están afectados a las obras que allí se consignán, según autorización respectiva en decreto Nº 6160 de fecha 6 de abril del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 2.058.66 (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de aumento de sueldos del personal supernumerario de dicha Repartición, por el mes de junio ppdo., con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Principal 1 — Parcial a) — Edificación

Escuelas Primarias:

Part. 1 - Catayate	\$ 100.00
" 6 - Capital	" 400.00
" 8 - La Merced	" 240.00
" 9 - R. de la Frontera	" 372.00
" 10 - Catayate (Agrícola)	" 168.66 \$ 1.280.00

Parcial b) — Edificación Sanitaria:

Part. 6 - Pichanal \$ 306.66

Principal 2 — Parcial a) — Edificación

Escuelas Primarias:

Part. 3 - San Carlos	\$ 278.00
" 4 - Seclantá	" 96.66 \$ 372.66

Parcial b) — Edificación Sanitaria:

Part. 10 - R. de la Frontera \$ 100.00

Total del gasto: \$ 2.058.66

todo correspondiente al ANEXO I — INCISO I — de la Ley Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 7946 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente Nº 2092-E.951

Orden de Pago Nº 278

del Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que Dirección Ge-

neral de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación el certificado parcial Nº 7, correspondiente a la obra "Escuela Primaria de Rosario de la Frontera", trabajos por la suma de \$ 140.755.81 m.n., que fueron adjudicados al contratista señor Carlos Bombelli, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase el certificado parcial Nº 7 que corre agregado a fs. 39 de estos actuados, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por trabajos ejecutados por el contratista señor Carlos Bombelli, en la obra "Escuela Primaria de Rosario de la Frontera", por un importe total de \$ 140.755.81 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 81/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 140.755.81 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 81/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente al certificado parcial Nº 7, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria de Rosario de la Frontera".

Art. 3º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia deberá tener los siguientes importes:

En concepto de garantía 10 por ciento de obras \$ 14.075.58; En concepto de reintegro a cuenta de Pagos Anticipados Decreto 7693 \$ 28.880.40, sumas que deberán ingresarse a las respectivas cuentas especiales.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I — INCISO I — PRINCIPAL 12 — PARCIAL a) — PARTIDA 9 — "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 7947 — E

Salta, Agosto 14 de 1951

Expediente Nº 15708-948

Orden de Pago Nº 279

del Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que los señores Eduardo Jalil y Antonio Nallín, solicitan devolución del importe de \$ 105.60, por igual suma abonada indebidamente por impuesto de Contribución Territorial de la partida Nº 472 - Dpto. Compo Santo, años 1937 al 1943; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los señores EDUARDO JALIL y ANTONIO NALLIN, la suma de \$ 105.60 (CIENTO CINCO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de devolución por igual importe pagado indebidamente por impuesto de Contribución Territorial de la Partida precedentemente

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:
CALCULO DE RECURSOS — 1951

RENTA ATRASADA:

Impuesto territorial 1937/1943	\$ 70.00
Impuesto territorial interés Ley N° 385	21.60
REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CUENTA CORRIENTE - ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA - RENTA ATRASADA	\$ 14.00
TOTAL	\$ 105.60

Art. 3º — Comuníquese, publíquese etc

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 7948 — E

Salta, Agosto 14 de 1951
Expediente N° 612-C-950
Orden de Pago N° 280
del Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industria, solicita se liquide a las taquígrafas del H. Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimiento y Precios, señoras Catalina Dousset y María del Carmen Méndez, la suma de \$ 1.000, a cada una, y por sus actuaciones en diez sesiones realizadas por el mismo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.000 mja. (MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la oficina de Precios y Abastecimiento por el concepto indicado precedentemente, en virtud de ser concurrente el presente gasto las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos el crédito reconocido por el Art. que antecede, con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que con dicho importe se liquide a las taquígrafas señoras Catalina Dousset y María del Carmen Méndez la suma de \$ 1.000 (MIL PESOS) a cada una de ellas en retribución por sus actuaciones en diez sesiones realizadas por el H. Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimientos y Precios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Partida 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

RESOLUCION N° 1245 — E

Salta, Agosto 13 de 1951

Visto este expediente y atento a lo aconsejado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera **RESUELVE:**

1º — Precédase por intermedio de la Oficina Contralor de Precios y Abastecimiento, a levantar la clausura preventiva impuesta al negocio de almacen al por mayor y menor de la firma EUSEBIO COLMEÑA ubicado en la calle Urquiza e Itaxingó de esta ciudad, por haber desaparecido las causas que determinaron tal medida.
2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 7307 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1749-S. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas: Ramón T. Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, calle Mendoza 444, de nacionalidad español ante U. S. me presento y digo: Que pido se me conceda permiso de exploración y cateo en el lugar denominado Salar de Pocitos en terrenos vascos del Estado, sin cercar ni cultivar, en sustancias de segunda categoría en el departamento de los Andes de esta Provincia, tomando como punto de partida P. P. el esquinero P. de la pertenencia N° 2 de la mina San Telmo, se miden 2.500 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Sur con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y se cierra la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Otro sí digo: Que respeto las sustancias de hidrocarburos y otros minerales prohibidos por Ley. Por lo tanto: A Usía pido se me conceda el referido permiso de cateo que solicito. R. T. Sánchez, Recibido en Secretaría hoy catorce de octubre de 1950, siendo horas doce. Neo. En 19 de octubre de 1950 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 4, folio 63 y 64. Neo. Salta, octubre 20/1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en Mendoza 444. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Registro Gráfico ha ubicado la zona solicitada en los planos de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fojas 1 y 2 encontrándose dentro de esta zona diez hectáreas de la mina Salar del Milagro y treinta de la mina Mer-

ha sido registrado este cateo con 1950 Has., bajo el número de orden 1392. H. H. Elias. Salta, diciembre 15/1950. Pase al Juzgado de Minas a sus efectos. J. Jorge Royos. Señor Juez de Minas de la Provincia. Ramón T. Sánchez, por mis propios derechos en el expediente 1749-S, del departamento de Los Andes, en el lugar denominado Salar de Pocitos, ante Usía me presento y digo: Que doy conformidad con la ubicación efectuada por Dirección de Minas y solicito del señor Juez se sirva ordenar la publicación de edictos en forma y por el término reglamentario y registrar ésta solicitud en el libro Registro de Exploraciones. R. T. Sánchez. Salta, Agosto 19/1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 7 de agosto de 1951 se registró la ordenado en Registro de Exploraciones N° 5 folio 326/28, Neo. Salta, Agosto 7/1951. Los solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 10 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 13 al 27/8/51

N° 7303 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1784-L— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas. Dr. Víctor Outes. — S/D.— El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252 Salta, ante V.S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida sud de Pampa Clénega al norte del Salar Ratones. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 mts. hacia el Este, 4000 mts. hacia el Sud y 5000 metros hacia el Oeste, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Es Justicia. Raúl López. — Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. — Igual Justicia. — Raúl López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. — Neo. — En 25 de junio de 1951, se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 4", folio 64, Neo. Salta, junio 25/1951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señá-

se los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. E. de julio 23/43 pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de septiembre 12/935. — Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos el Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2.— que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales Registro Gráfico ha ubicado de acuerdo a los datos dados por el interesado encontrándose libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1409. — H. Elias. Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes: Sergio R. Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este expediente, con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad, en el expediente 1784—L. a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo. — Salta, julio 19/51. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2. con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 24 de julio 951, se registró lo ordenado en el Registro de Exploraciones Nº 5, folio 315 al 17. Neo. Salta, julio 25/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de, acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 de julio 951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10 al 24/8/51.

Nº 7302 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1785—L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. — El que suscribe, Raúl López Mendoza casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante S.S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos líquidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida sud de Pampa Ciénega al norte del Salar Rotones. A partir de dicho punto se medirán 5000 metros hacia el Oeste, el extremo de esta línea será el punto de partida del cateo. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros

hacia el Sud y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Raúl López. Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. — Raúl López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. — En 25 de junio 951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 4" al folio 84/5. Neo. — Salta, junio 25/951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. Ejecutivo de julio 23/43, pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de septiembre 12/935. Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2.— que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe: Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado la ubicación de la zona solicitada encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada bajo el número de orden 1410. — H. Elias. — Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. — Sergio R. Cornejo Isasmendi, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo Salta, julio 19/951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 25 de julio 951, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones Nº 5" a folios 317 al 319. Neo. — Salta, julio 25/951. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 de julio 951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10 al 24/8/51.

Nº 7301 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1787—L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Don Víctor Outes. — El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos líquidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situa-

da en la Provincia de Salta, departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección entre la línea límite de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el centro del Abra de las Cuevas. — Desde dicho punto de referencia se medirán 2500 mts. hacia el Oeste y el extremo de esta línea será el punto de partida del cateo. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 mts. hacia el Norte 5000 mts. hacia el Oeste, 400 metros hacia el Sud y 5000 mts. hacia el Este, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Es Justicia. — R. López. — Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi. — R. López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. — En 25 de junio 951, se registró en Control de Pedimentos Nº 4, folio 86. Neo. — Salta, junio 25/951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — Pasen estos autos a Dirección de Minas. — Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2.— que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe: Registro Gráfico, ha ubicado la zona solicitada de acuerdo con los datos indicados por el interesado, encontrándose libre de otros pedimentos y ha sido registrada bajo el número 1412. — H. H. Elias. — Señor Juez de Minas: — Dr. Víctor Outes. — Sergio R. Cornejo, en el presente expediente expone: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo. — Julio 19/951. — La conformidad manifestada y lo informado por el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 26 julio 951, se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5", folio 321/22. — Neo. — Salta, julio 25/951. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 julio 951 notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10 al 24/8/51.

Nº 7300 — Edicto de Minas. — Expediente 1788. L. La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes: El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos líquidos y los de

aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección entre la línea límite de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el Centro de Abra de las Cuevas. Desde dicho punto de partida se medirán 4.000 metros hacia el Sud 5.000 mts. hacia el Oeste, 4.000 mts. hacia el Norte y 5.000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. En los trabajos se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. Es Justicia. R. López. Otro sí digo: por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. Igual Justicia. R. López. Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. En 26 de junio de 1951 se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos N° 4, folio 87, doy fe. Neo. Salta, junio 26/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, y por pagado el impuesto de \$ 2 que señala la Ley 706. Outes. Señor Jefe: Registro Gráfico, ha ubicado la zona solicitada de acuerdo a los datos dados por el interesado, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Ha sido registrada la solicitud bajo el número 1413. Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. Sergio R. Cornejo Isasmendi en el presente expediente digo: que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento y manifiesto mi conformidad. Será Justicia. S. R. Cornejo. Salta, julio 19/1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 27 de julio/1951, se registró lo ordenado Neo. Salta, julio 27/1951. Habiéndose efectuado en Registro de Exploraciones N° 5, folios 323/4, en registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio/1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 9 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10 al 24/8/51

N° 7299. — Edictos de Minas: Exp. N° 1789. "L". La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, Junio de 1951. Señor Juez de Minas Dr. Víctor Outes, S/D. El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y ex-

pone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento de Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida Sud de Pampa Ciénega al norte del Salar Ratonos. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Sud, y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida del cateo. En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. Raúl López Mendoza. Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Dr. Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, Raúl López Mendoza. Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. En 26 de junio de 1951, se registró en "Control de Pedimentos N° 4", al folio 87. Neo. Salta, junio 26 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en el departamento Los Andes, y por constituido domicilio en calle 25 de Mayo N° 252 de esta ciudad. Para notificaciones señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Otro sí, digo: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, dándole la intervención correspondiente y pagado el impuesto que señala la Ley 706, \$ 2. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según datos y planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo N° 1414. En 18 julio 1951, notifiqué al Dr. Cornejo Isasmendi. S. R. Cornejo Isasmendi. P. Figueroa. Señor Juez: Sergio R. Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este exp. con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, a V. S. digo: que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto conformidad. S. R. Cornejo Isasmendi. Salta, julio 19 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 27 julio 1951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folio 325. Neo. Salta, julio 25/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 9 de 1951 ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10 al 24/8/51

N° 7298. — Edicto de Minas: Exp. 1786. "L". La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, Junio de 1951. Señor juez de Minas, Dr. Víctor Outes, S/D. El que suscribe Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección entre las líneas límites de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el centro del Abra de las Cuevas. Desde dicho punto de referencia se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y el extremo de esta línea dará el punto de partida del cateo. Desde dicho punto se medirán 4.000 metros hacia el Sud, 5.000 metros hacia el Oeste, 4.000 metros hacia el Norte y 5.000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. Raúl López Mendoza. Otro sí: digo Por la presente autorizo al Dr. Sergio Cornejo Isasmendi a tramitar el presente exp., Raúl López Mendoza. En 25 de junio de 1951. Se registró en "Control de Pedimentos N° 4 al Folio 85. Neo. Salta, junio 25 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo Salta. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana, o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi dándosele la intervención correspondiente y por pagado el impuesto que señala la Ley 706. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los Planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos planos, libres de otros pedimentos, mineros. En el libro correspondiente ha sido registrado esta solicitud, bajo N° 1411. En 18 de julio 1951, notifiqué al Dr. Cornejo Isasmendi. S. R. Cornejo Isasmendi. P. Figueroa. Señor Juez. Sergio Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este exp. con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto conformidad S. R. Cornejo Isasmendi. Salta, julio 19/1951. conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones. Outes. En 25 de julio de 1951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" al folio 319. Neo. Salta, julio 25 de 1951. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos.

tos. — Salta, Agosto 9 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 10 al 24/8/51

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7322 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Magdalena Gómez de Visich tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con todo el caudal del arroyo Tilián en turno mensual de 72 horas, 13 Has. 1084 m2. de su propiedad "Miraflores", catastro 477, ubicada en departamento Chicoana. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 6.88 l/seg. para la superficie regada. — Salta, 20 de Agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/8 al 10/9/51

Nº 7310 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana María Cornejo de Durand tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, veinte hectáreas del inmueble "Mojotoro", catastro 127 ubicado en La Caldera. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/8 al 3/9/51

Nº 7304 — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Critto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar las fracciones A y B del inmueble "La Población", ubicado en La Candelaria, catastro 196. —

Se reconoce a la "Fracción A" un caudal de 9,97 litros por segundo proveniente del río Alem o La Cinchada para regar 19 Has. y a la "Fracción B (La Manga)", 10,5 l/seg. del río Clavisan o Chico, para 20 Has.; con carácter permanente y a perpetuidad. —

Salta, 9 de agosto de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7321. — **EJERCITO ARGENTINO**

COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO
El día 23 del corriente mes a las 10.00 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército, Calle BELGRANO 450

SALTA

La apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación Unidades de Servicios de Retaguardia D. 5 en una cantidad de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) animales y Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada en una cantidad de 700 (SETECIENTOS) animales.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes ci-

tado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Salta, 15 de Agosto de 1951.
ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS
General de Brigada
Comandante de la 5. División de Ejército
Presidente de la Comisión de Compras
e) 16 al 23/8/51

Nº 7308. — **ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL.** — 5º. Distrito — Salta. Llámase a Licitación Pública y por el término de diez (10) días, para la provisión de madera dura aserrada. — El Detalle, Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta.

El acta de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1951 a horas 11,30, en el despacho del suscrito, ante los interesados que concurran.

Salta, Agosto 6 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5º Distrito

Ing. Héctor Fernández Bravo

2º Jefe 5º Distrito

e) 8 al 22/8/51.

Nº 7306 — **LICITACIONES PUBLICAS** **DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL**

Llámase a licitación pública por el término de diez días hábiles a partir del día 10 de agosto para la provisión de: 17.000 kilos de leche en polvo en paquetes de un kilo; 4.000 kilos de un producto similar que contenga en su preparación cacao, vainilla, Malta y azúcar con un mínimo de 50% de leche. —

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social 20 de Febrero Nº 370 Salta. —

Las propuestas serán abiertas el día 24 de agosto de 1951 a horas 10.30 en el despacho del suscrito ante los interesados que concurran. —

ROBERTO ELIAS

Secretario.

Dr. NICOLAS C. PAGANO

Director de Higiene y

Asistencia Social

e) 10 al 24/8/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7320 — **EDICTO:** JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ, Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7318 — **SUCESORIO:** El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA, Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7316 — **EDICTO:** — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedo-

res de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7309 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.
e) 14/8 al 27/9/51

Nº 7293 — **EDICTO SUCESORIO.** — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario interino. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Salta, 2 de Agosto de 1951.
e) 9/8 al 24/9/51

Nº 7287 — **SUCESORIO:** — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Lopresti — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo. — Salta, Agosto 2 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario Interino
e) 7/8 al 20/9/51.

Nº 7286. — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yañez. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario interino.
e) 5/8 al 19/9/51.

Nº 7278 — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dr. SERAFIN ACOSTA, Salta, Julio 30 de 1951 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7268 — **TESTAMENTARIO.** — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA. — Salta, Julio 26 de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario (interino).
31/7/51 al 13/9/51

Nº 7267 — **SUCESORIO.** — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAVOLO o CABOLO, Salta, Julio 23 de 1951.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 31/7 al 11/9/51

Nº 7258 — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El Señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don REYES, José o José Luis o José E., bajo apercibimiento legal. Salta, 24 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — *Escribano Secretario*
e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7251. — **SUCESORIO.** — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Armata. — Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano Secretario. — Salta, Julio 23/1951.
e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7249. — **SUCESORIO.** — El Juez de Paz Propietario de La Caldera llama, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE GUTIERREZ. — La Caldera, Julio 14 de 1951. — **JUSTO PASTOR LIZONDO**, Juez de Paz Propietario.
e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7245. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA MENDOZA DE SALAS. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 20 de Julio de 1951. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7244. — **SUCESORIO.** — Cítase por treinta días herederos y acreedores de AVELINO CHOCOBAR. — Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial. — Salta, 4 de junio de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7243. — **SUCESORIO.** — El señor Juez en lo Civil doctor Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS JAVIER GIL. — Salta, Julio 20 de 1951. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7242. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FANOR SANCHEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6/1951. **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7241. — **SUCESORIO.** — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SA. TURNINO GUZMAN y AURELIA CARDENAS DE GUZMAN. — Salta, Julio de 1951. — **Carlos E. Figueroa**, Secretario.
e) 23/7 al 31/8/1951

Nº 7237. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA ABENDAÑO o AVENDAÑO

DE CRUZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — *Escribano Secretario*
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7236. — **SUCESORIO.** — El Señor Juez en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOÑA ALCIRA LOPEZ DE ARAOZ. — Salta, 18 de julio de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Secretario
e) 20/7 al 30/8/51

Nº 7233. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA AVELINA CORNEJO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 17/1951. — **ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7230. — **EDICTO SUCESORIO**
Por disposición del señor Juez de Paz del Departamento de San Antonio de los Cobres, Don Romualdo Vazquez, habiéndose declarado abierto el juicio Sucesorio por los bienes dejados por el fallecimiento de Don Tiburcio Llampa, se cita y emplaza por el término de veinte días que se publicarán en el Boletín Oficial y se colocará Edictos en la puerta del Juzgado de Paz, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones que les corresponda. —

San Antonio de los Cobres, Julio 13 de 1951
ROMUALDO VAZQUEZ — Juez de Paz
e) 19/7 al 15/8/51.

Nº 7229. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil y Com. Dr. Jerónimo Cardozo, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GREGORIO BRAGA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. —

Salta, 2 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7228. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLEON JAIME, bajo apercibimiento legal. — Salta, Julio 2/1951. — **ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7227. — **EDICTO.** — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan López Flores. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 17 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7226. — **SUCESORIO.** — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO

AYARDE. — Tartagal, abril 16/1951.

ALFONSO DOLS — Juez Paz Propietario
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7223. — **SUCESORIO.** — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DUCE DE ALBEZA.

Salta, Julio 12 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7221. **SUCESORIO:** Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951. Carlos E. Figueroa. — Secretario. —
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7218. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVINA IBARRA DE ARROYO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2/1951. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7211. — **EDICTO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELEODORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 6 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
e) 12/7 al 24/8/1951

Nº 7209. — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.
e) 12/7 al 24/8/1951

Nº 7208. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13/1951. **ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.
e) 10/7 al 21/8/1951

Nº 7203. — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteloup. Salta, Julio de 1951. Secretario **CARLOS E. FIGUEROA**.
e) 10/7 al 21/8/1951

Nº 7194 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 6/7 al 20/8/51

Nº 7192. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7317 — **POSESORIO:** Petrona López, ante el Juzgado de 2a. Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7289 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 8 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — ANIBAL URIBARRI — Secretario.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 8/8 al 21/9/51.

Nº 7277 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por JOSE DOLORES CISNEROS y GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS, Límites y extensión: NORTE, hds. Elizardo Pérez; mide 42.40 mts.; SUD, hds. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública, mide 21.80 mts.; OESTE, Pío y Eliseo Rivadeneira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7273 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión

treintañal promovido por Delicia Lovaglio de Santillán, del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082 Orán, limitando: Norte calle López y Planas; Sud, partidas 1376 y 918 de Municipalidad Orán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zarra; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43.40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1/8 al 12/9/51.

Nº 7264. — **POSESORIO.** — JOSE CIRO LOPEZ, ante Juez Civil 1ª Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Santa Rosa", ubicado Dpto. San Carlos limitando, Norte, Cerro Comunidad; Sud, R. Calchaquí; Este, Mercedes L. López y Oeste Manuel López, Catastro 283. — Se cita por treinta días a interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7263. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, MARTINA DELGADO DE DIAZ solicita posesión treintañal sobre inmueble sito en pueblo Seclantás, departamento Molinos, de perímetro irregular y comprendido dentro de siguientes límites: Norte, con propiedad de Micaela Rodríguez o sucesores y con lote de Corina de Díaz; Sud, con calle Martín Fierro y con propiedad de D. Choque y G. M. de Erazú; Este, con calle Abraham Cornejo y propiedades de G. Martínez de Erazú y Corina de Díaz; Oeste, con el río Calchaquí. Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. — Salta, 25 de julio de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7257 — **POSESORIO.** — Francisco Romano ante Juez Civil 1a. Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Las Bateas" Primera Sección, Anta; limitando, Norte, F. Romano; Sud, Luis Peiroti; Este, Suc. Peiroti; Oeste, Río del Valle. — Catastro 502. — Se cita por treinta días a interesados. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7255. — **POSESORIO:** — ALEJANDRO FLORES Y EPIFANIA FLORES DE AQUINO, ante Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, solicitaron posesión treintañal dos lotes en "Guachipas", limitando: Norte y Este, con Domingo González; Sud, callejón de tránsito; el otro lote: Norte, con Rosa Torán de Villafañe; tránsito y Oeste, con Domingo González. — Este, con Domingo Arana; Sud, con callejón de Salta, julio 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7238 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don Simón Baldomero Medina, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Capital, de una extensión de diez metros por cuarenta y dos metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Necochea; Este propiedad de Rosa

Cardozo de Alvarez; Sud, propiedad de Felisa Morales de Romano y Oeste, con propiedad de Juan Spahar Delgado, Juan B. Milla y Miguel Barrios, el señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Julio 19 de 1951.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7234 — **POSESORIO.** — Ante Juzgado Civil 1a. Instancia 2a. Nominación, MERCEDES GRANA DE LIMA pide reconocimiento posesión de treinta años sobre los siguientes inmuebles, sitos en esta Ciudad: — 1º). — **CATASTRO 15224, Circ. I, Sección L, Manzana 3, Parcela 1,** con superficie de setecientos metros cuadrados. — Catorce metros de frente sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta metros de fondo. — Linda: Al Este, con calle LUIS GUERMES (prolongación); Oeste, Catastro 15225 de Rosalía Ochoa y Otros y Sud, Catastro 2362 de los mismos Señores Ochoa; 2º). — **CATASTRO 15226, Circ. I, Sección L, Manzana 3, Parcela 7,** Superficie Mil cuarenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados. — Once metros sesenta y cinco centímetros de frente sobre calle Caseros al Norte por cincuenta metros de fondo en su costado Oeste, lindero con Catastro 15227, Parcela 8 de Saturnina Graña, treinta metros de contra frente, al Sud, lindero con Catastro 2362 de los Sres. Ochoa y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en línea oblicua de Nor.Oeste a Sud.Este, lindero con Catastro 1090, Parcela 6 de Héctor Chiostrí; — 3º). — **CATASTRO 15230, Circ. I, Sección L, Manzana 4, Parcela 11,** con setecientos metros cuadrados de superficie. — Catorce metros de frente, sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta de fondo. — Norte calle Caseros; Sud, Catastro 2362 de los Sres. Ochoa; Este, Catastro 15229, Parcela 10 de los Señores Ochoa y Oeste Catastro 15250, Parcela 12 de los Ex-Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril General Belgrano o Nación Argentina. CÍTASE POR TREINTA DIAS A LOS INTERESADOS.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7220. — **POSESION TREINTAÑAL.** — VI. CENTE ABÁN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Pichanal, Seclantás, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Límite: Norte Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Calchaquí. Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO: Finca "Potrero", mide: Norte, 193 m. Sud 193 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Límite: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Hacederos Francisco de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 6 de 1951. JULIO ZAMBRANO — Secretario

e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — **EDICTO POSESORIO.** — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R.

Casermiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Cieneguita", ubicado en Cafayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni; cuya posesión treinta días solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951. — ANIL BAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 27/8/51

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón B. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicita posesión treinta días fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Junio 5 de 1951.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7193. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umacata de Vilte. — LIMITES Y EXTENSION: Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Elisa Romer, y mide 49.50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49.50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segundo Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Sbrogio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/8/51.

Nº 7206 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno viudad Olarte y Simón Pula; Sud: propiedad José Sala y M. Bustamante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste; propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 6 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 11/7 al 22/8/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7292 — Por MARTIN LEGUIZAMON
J U D I C I A L

El 24 de agosto a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender, sin base dinero de contado y al mejor postor: una heladera y conservadora Siam diez tachos con bafador; una registradora marca National 481.394; y balanza ALPINE sin resorte en poder del depositario judicial M. A. Sánchez, Apolinario Figueroa 230, en esta ciudad. Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo H. Serrey vs. M. A. Sánchez. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 9 al 21/8/51

Nº 7284. — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 29 de Agosto de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza Nº 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, subastaré con base de \$ 26.666.66 m/nal. de cil., el terreno ubicado en esta ciudad, calle San Juan Nº 123/27 con 12.00 X 40.00 mts. y superficie de 480.00 metros cuadrados, sobre el cual posee una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias, construcción de adobe. — Agua y cloacas. — Limita: Norte, calle San Juan, Sud, propiedad de Abraham Echazú; Este, propiedad de Javier V. de B. y Oeste, propiedad de Antonio Acosta y Dominica B. de Acosta. — En el juicio Sucesorio de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.

e) 6 al 27/8/51.

Nº 7269 — Por MARTIN LEGUIZAMON
J U D I C I A L

El 17 de setiembre del cte. año a las 11 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos, más o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con el

Río Saladillo, Este, Río Lavallén y Oeste Chacra Experimental. Ordena Juez de Primera Instancia, Primera Nominación. Exp. 29.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/7 al 11/9/51

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS
J U D I C I A L

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, venderé con la base de \$ 64.500.—, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 63 y Oeste, Avenida Esquiú que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial. Exp. 12572. Ejecutivo. Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero

e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7191 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Propiedades en La Silleta

El 24 de agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubicada en La Silleta de aproximadamente veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con SUC., de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliveres; con propiedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Robles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas, Catastro 493, ubicada en La Silleta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles; Sud, con propiedad de Leopoldo Romer y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leopoldo Romer y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Martcarena y Mariano Linares. Base ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la base de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quinientos cincuenta pesos. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez la Instancia, 2a. Nominación, testamentario. Cruz Guzmán de Romero.

e) 5/7 al 24/8/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7312. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expediente Nº 14773 —año 1950—, caratulado: "JUANA CHILO DE YAPURA-RECTIFICACION DE PARTIDA" que se tramita ante este Juzgado de la Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Ramón A. Maril, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice:
"Salta, junio 21 de 1951. Y VISTO: Estos au-

"los por rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento del que RESULTA y CONSIDERAN: DO: ... Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorables dictámenes que anteceden, FALLO: I) - Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio acta N° 118 celebrada en esta capital el día 10 de abril de 1943, corriente al folio 428 al 429 del tomo 74, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Juana". II) - Acta de nacimiento N° 400 celebrada en esta capital el día 17 de Abril de 1947 corriente al folio 230 del tomo 180, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Juana" y no "Blanca Elida" como allí figura. III) - Acta de nacimiento N° 2052, celebrada en esta capital el día 22 de Noviembre de 1943, corriente al folio N° 268 del tomo 161, en el mismo sentido que el anterior. IV) - Cópiase, notifíquese y publíquese en un diario que se proponga por ocho días a los fines dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecha oficiase al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. RAMON ARTURO MARTI"

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 26 de julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14 al 24/8/51

N° 7247. — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Exp N° 15.639, año 1950, caratulado: ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA pedida por LAVIO MAMANI y CARMEN ROSA VAZQUEZ DE MAMANI, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Ramón A. Martí, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, junio 22/1951. — Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida de nacimiento del que RESULTA ... y CONSIDERANDO: Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorable dictamen Fiscal: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Rosa, acta N° 105, celebrada el día 20 de Enero de 1934, corriente al folio 231 del tomo 100 de la Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es "Vazquez y no "Calpanchay" como allí figura. — Cópiase, notifíquese y publíquese por ocho días en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecha, oficiase al Registro Civil para su toma de razón cumplido, archívese. RAMON ARTURO MARTI"

Lo que el Suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 19 de julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 21/8/51.

CITACION A JUICIO

N° 7311 — EDICTO CITATORIO. — En el juicio caratulado "Convocatoria de Acreedores de los señores Plaza y Brites", que se tramita por ante éste Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos en dicho juicio a fin de que comparezcan a examinar la rendición de cuentas formulada por los señores síndicos, bajo apercibimiento, de que si no se hiciera oposición en el plazo perentorio de ocho días a partir de la última publicación, la misma será aprobada. Igualmente, se cita y emplaza por ésta misma publicación, a todos los acreedores en dicho juicio para que comparezcan a la audiencia del día 31 de agosto en curso a horas diez a fin de que examinen y en su caso aprueben o hagan las observaciones que estimen pertinentes al proyecto de distribución que presentarán en la misma los señores síndicos, bajo apercibimiento de Ley

Salta, 8 Agosto de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13 al 16.

N° 7231 — ADOPCION DE UN MENOR. — El Sr. Juez de 2ª Nominación, Dr. Francisco P. Maioli cita por edictos durante 20 días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a DOMINGA RIOS, para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción de su hijo LUCIO ANTONIO RIOS sigue don Víctor Manuel Castro. — Salta, Julio 16 de 1951. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 3 al 31/8/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7323 — Salta, 26 de julio de 1951
Señor Juez de Comercio:

Visto las observaciones formuladas al presente Contrato, que hacen imposible su inscripción y considerando que el mismo ya fué publicado en el Boletín Oficial, los abajo firmantes, miembros integrantes de la Razón Social MADEMAR S. R. LTDA., se dirigen a S. S. a fin de solicitarle lo siguiente: 1º Modificación del Art. 3º que dice "La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de cinco años, a partir del 1º de marzo de 1951", deberá decir: La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del 1º de marzo de 1951, pudiendo el mismo renovarse por periodos de igual duración. 2º Modificación del Art. 5º que dice: "El Capital social queda fijado en la suma de Ciento cincuenta mil pesos m.n., correspondiendo a cada socio Cincuenta mil pesos m.n.", deberá decir: El Capital social queda fijado en la suma de Ciento cincuenta mil pesos m.n., dividido en ciento cin-

cuenta cuotas de mil pesos cada uno, correspondiendo a cada socio cincuenta cuotas de mil pesos m.n. 3º Autorizar la publicación de las modificaciones del presente Contrato en el Boletín Oficial. Sin más, saludamos a S. S. con nuestra mayor consideración. — MARX JOSE NADAL, PEDRO DE MARCO, SEBASTIAN CALAFIORI.

e) 21 al 27/8/51

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 7315 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA. — CESION DE CUOTAS.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PUJO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte don SENDER ALBERSTEIN, casado en primeras nupcias con doña Raicela Rodríguez y por la otra don JOSE MONTERO, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y el cedente señor Alberstein dice: Que por escritura de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos seis, asiento número dos mil trescientos sesenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el exponente conjuntamente con el cesionario señor Montero y don Luis Arnaldo Otero, constituyeron la sociedad "Montal Muebles" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de setenta mil pesos dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el señor Alberstein suscribió e integró quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional. — Que por escritura de fecha catorce de Marzo del corriente año autorizada por el suscrito Escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ochenta y siete, asiento número dos mil quinientos treinta y siete del libro veinticuatro de Contratos Sociales, don Luis Arnaldo Otero transfirió sus cuotas de capital a don José Montero. — Y el señor Alberstein agrega: Que por este acto cede y transfiere a favor de su consocio señor José Montero catorce cuotas equivalentes a catorce mil pesos moneda nacional de las quince cuotas que tiene suscritas e integradas en la nombrada sociedad. — Que realiza esta cesión por el precio de CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo por cuya suma le otorga al cesionario recibo y carta de pago en forma y subroga a don José Montero en sus derechos y acciones en la Sociedad hasta la concurrencia de las cuotas transferidas. — El señor Montero manifiesta su aceptación. — Por el certificado que incorporo de la Dirección General de

Inmuebles número cinco mil trescientos ochenta y uno de fecha seis del corriente mes, se acredita que el señor Alberstein no está inhibido para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números treinta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve y treinta y siete mil seiscientos cincuenta. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ochocientos ochenta y uno. — Raspado: lb—catorce—catorce catorce. — Vale. — SENDER ALBERSTEIN. — J. MONTERO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para el interresado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO — Escribano

e) 16 al 22/8/51.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 7313 —

Se hace saber por el término de ley que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cubas y Sayago", integrada por Santos Cuba y Angel Rudecindo Sayago, que explota el negocio de bar y comidas sito en San Martín

778 de esta ciudad, ha entrado en disolución, tomando el socio señor Sayago a su cargo el total de las existencias y derechos sobre el local, quien continuará con el negocio referido. — Para oposiciones de ley, ante el escribano Juan Pablo Arias, Belgrano 466 teléfono 5506. — JUAN PABLO ARIAS — Escribano Público

e) 16 al 22/8/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7325 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA Sociedad de Beneficencia de R. de la Frontera Rosario de la Frontera, Agosto 21 de 1951
El Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera, de conformidad a facultades inherentes a su cargo, convoca a las señoras asociadas de la entidad, a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30, a horas 16 en la sede de la Biblioteca Popular, con el fin de ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 30 de junio ppdo., en la que se trató la transferencia por parte de la Sociedad, a favor del Gobierno de la Provincia, del Hospital "Melchora F. de Cornejo".
Dr. Juan Corominas

Interventor de la Sociedad de Beneficencia

R. de la Frontera

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1943.

EL DIRECTOR

BALANCES

Nº 7324

MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950

BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1951
CUENTAS FINALES PARA CIERRE DE LIBROS

Asunto:

	Sumas		Saldos	
Tesorería	55.070.47	42.200.76	12.869.71	
Sobrante presupuesto		13.251.81		13.251.81
Ejercicios anteriores				
Ingenio San Isidro Cuenta Corriente	6.365.29	3.451.76	2.913.53	
Carlos M. Gallardo, Cuenta Corriente	100.00		100.00	
Caja Jubilaciones		609.70		609.79
Ordenanza Nº Reparación Matadero parque infantil edif. Muni.	19.136.78	635.00	18.501.78	
Presupuesto 1950	114.479.44	125.870.76		11.391.32
Ingresos 1951	109.80	14.000.70		13.890.90
Erogaciones 1951	4.758.80		4.758.80	
	200.020.58	200.020.58	39.143.62	39.143.62

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950

BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1951
FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 1950

Asunto:

	Sumas		Salidas	
Ingresos 1950	79.772.94	50.038.37	29.734.57	
Erogaciones 1950	39.322.25	74973.12		35.830.87
Presupuesto 1950	73.034.02	78.529.04		5.495.02
Ingresos 1951	109.80	14.000.70		13.890.90
Erogaciones 1951	4.758.80		4.758.80	
Tesorería	55.070.47	42.200.76	12.852.71	
Sobrante Presupuesto Ejercicio Anterior		13.251.81		13.251.81
Ingenio San Isidro, Cuenta Corriente	6.365.29	3.451.76	2.913.53	
Gastos de Jubilaciones		609.79		609.79
Carlos María Gallardo - Cuenta Corriente	100.—		100.—	
Ordenanza N° Reparación Matadero, Edif. Munic. y Parq. Infantil	19.136.78	635	18.501.78	
	277.670.35	277.670.35	69.878.39	69.878.39

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950

BALANCE GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO 1950 CERRADO AL 28 DE FEBRERO DE 1951

Asunto:

Detalle:

Calculado:

Recaudado:

INGRESOS DE

PRESUPUESTO

Inc. 1 — Alumbrado y Limpieza	12.000.—	17.486.82
2 — Pesas y Medidas	500.—	474.75
3 — Inspección e Higiene	1.500.—	1.934.20
4 — Matadero	10.000.—	13.514.60
5 — Patentes Generales	9.500.—	8.285.—
6 — Piso y Ambulancia	1.500.—	2.357.50
7 — Rodados	1.500.—	2.141.—
8 — Rías	50.—	1.—
9 — Cementerio	300.—	685.40
10 — Vía Pública	100.—	72.50
11 — Sellados	100.—	308.—
12 — Construcciones y Edificaciones	500.—	320.—
13 — Rentas Atrasada	2.550.30	1.146.20
14 — Local Policial Alquiler años 1947/48/49	1.421.70	
15 — Arena y Ripio	100.—	2.50
16 — Multas e Impuestos	300.—	115.—
17 — Participación Provincia 1950 Calculada	20.000.—	
18 — Participación Provincia deuda años 1948 y 1949	15.407.04	
19 — Deuda Municipal "El Bordo"	1.200.—	

OTROS NO PRESUPUESTOS

Caja Jubilaciones	69.979.—
Sobrante Presupuesto Anterior	13.251.81
	62.656.07
Ingresos producidos desde el 1/1/51 correspondiente al ejer. ciclo 1951	13.890.90
Total ingresos al 28/2/51	76.546.97

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950

BALANCE GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO 1950 CERRADO AL 28 DE FEBRERO DE 1951

Asunto:

Detalle:		Calculado	Invertido
EGRESOS DE PRESUPUESTO			
Inc. 1 — Concejo Deliberante		1.140.—	944.—
Item 1 Sueldos	990.—		
" 2 Gastos Varios	44.—		
Inc. 2 — Administración		9.600.—	9.783.33
Item 1 Sueldo Intendente	3.333.33		
" 2 Sueldo Secretario	3.000.—		
" 3 Sueldo Contador	1.800.—		
" 4 Sueldo Auxiliar	1.100.—		
" 5 Sueldo Cadete	550.—		
Inc. 3 — Gastos Escritorio		1.850.—	1.074.80
Item 1 Utiles y Teléfono	557.85		
" 2 Form. Sobres e Impresos	516.95		
" 3 Avisos, Suscripciones, Diarios, etc.	—.—		
" 4 Chapas de Rodados, etc.	—.—		
Inc. 4 — Alumbrado y Limpieza, Riego de Calles, Recolección Basura y Comisaría		23.650.—	14.285.29
Item 1 Alumbrado Público	—.—		
" 2 Sueldo Comis. Municip.	2.728.74		
" 3 Sueldo Chófer Camión Regador	2.971.98		
" 4 Sueldo Conductor Carro Basura y Limpieza	2.106.—		
" 5 Atención Plaza y Limpieza Edif. Municipal	1.901.04		
" 6 Nafta, Aceite y Reparación Camión Regador	4.130.81		
" 7 Forraje Animales	284.72		
" 8 Agua para Riego	162.—		
Inc. 5 — Conservación y Obras Públicas		36.240.—	26.087.42
Item 1 Limpieza Matadero y Cementerio	835.—	7.800.—	4.381.08
" 2 Conservación Calles	878.08		
" 3 Arbolado y Conservación	—.—		
" 4 Conservación Matadero	298.—		
" 5 Conservación Cementerio y Herramientas	1.239.45		
" 6 Conservación Edificios	19.40		
" 7 Conservación Plaza y Varios	1.112.16		
Inc. 6 — Donaciones y Subvenciones		3.300.—	1.177.72
Item 1 Iglesia Parroquial	600.—		
" 2 Fiestas Cívicas y Otros	577.02		
" 3 Ayuda a Pobres de Solemnidad	—.—		
Inc. 7 — Eventuales— Ordenes, Especiales y Viáticos		3.500.—	2.781.15
Item 1 Viáticos y Gastos no especificados	2.781.15		
Inc. 8 — Deuda Pública		7.329.36	—.—
Item 1 Dirección Provincial de Sanidad	—.—		
" 2 Obras Sanitarias de la Nación	—.—		
" 3 Consejo General de Educación	—.—		
" 4 Aporte Jubilatorios Atrasados	—.—		
Inc. 9 — Porcentaje a Reparticiones Autárquicas		6.630.—	—.—
Item 1 Consejo General de Educación	—.—	84.799.35	34.427.38
" 2 Dirección Provincial de Sanidad	—.—		
Inc. 10 — Aporte Jubilatorio Personal		1.209.—	—.—
Item 1 Aporte 11 %	—.—		
Inc. 11 — Bonificación Personal		3.570.—	1.499.87
Item 1 Aguinaldo Personal	1.499.87		
" 2 Aporte 2 %	—.—		
Inc. 12 — Cuentas a Pagar "Ejercicio 1948"		1.168.76	500.—
Item 1 Aporte Jubilación 11 %	—.—		
" 2 Manuel R. Guzmán Honorarios	500.—		
Inc. 13 — Cuentas a Pagar "Ejercicio 1948"		2.275.90	975.90

EGRESOS DE
PRESUPUESTO

Detalle:

Calculado

Recaudado

Item 1 Obras Sanitarias de la Nación — Aguas Riego ... 975.90
 " 2 A.G.A.S. Luz — Octubre, Novbre. y Dichre: 1949 —

73.034.02

37.403.15

OTROS CONCEPTOS NO PRESUPUESTADOS

Ordenanza N° Reparación Matadero, Edificio Municipal y Par.
 que Infantil

18.501.78

Saldo Cuenta Corriente Ingenio San Isidro

2.913.53

Saldo Cuenta Corriente Carlos M. Gallardo

100.—

Erogaciones 1951 — Igual concepto que el Ingresos

4.758.80

63.677.29

Total Ingresos

76.546.97

Total Egresos

63.677.26

Asunto:

Detalle:

Calculado

Recaudado

Saldo disponible en cuenta corriente en el Banco Provincial de
 Salta — Suc. Güemes

12.869.71

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LOS INGRESOS PRODUCIDOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1951, CORRESPON-
 DIENTE AL EJERCIO 1950 CON IMPUTACION A PRESUPUESTO EXCLUSIVAMENTE

Asunto:

Calculado

Recaudado

a
RecaudadorDiferen-
cia enmás o en
menos

Inc. 1 — Alumbrado y Limpieza	12.000.—	17.486.82	828.—	6.314.82
" 2 — Pesas y Medidas	500.—	474.75	85.—	9.75
" 3 — Inspección de Higiene	1.500.—	1.934.20	162.—	596.20
" 4 — Matadero	10.000.—	13.514.60	—	3.514.60
" 5 — Patentes Generales	9.500.—	8.235.—	—	1.265.—
" 6 — Piso y Ambulancia	1.500.—	2.357.50	—	857.50
" 7 — Rodados	1.500.—	2.141.—	—	641.—
" 8 — Rifas	50.—	1.—	—	49.—
" 9 — Cementerio	300.—	685.40	—	385.40
" 10 — Vía Pública	100.—	72.50	7.50	20.—
" 11 — Sellados	100.—	308.—	—	208.—
" 12 — Construc. y Edificación	500.—	320.—	—	180.—
" 13 — Rentas Atrasada	2.550.30	1.146.20	1.404.10	—
" 14 — Local Policial alq. años 1947/48 y 49	1.421.70	—	1.421.70	—
" 15 — Arena y Ripio	100.—	2.50	—	97.50
" 16 — Multas e Impuestos	300.—	115.—	—	185.—
" 17 — Participación Provincial 1950 calculada	20.000.—	—	16.940.62	3.059.38
" 18 — Participación Provina. deudas años 1948/49	15.407.04	—	15.407.04	—
" 19 — Deuda Munic. "El Bordo"	1.200.—	—	1.200.—	—
	78.539.04	48.794.47	37.405.96	7.671.39

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1951, CORRESPON
DIENTE AL EJERCICIO 1950

Asunto:		Calculado	Pagado	A. Pagar	Saldo
1	Concejo Deliberante	1.140.—	944.—	—	196.—
2	Administración	9.600.—	9.783.33	—	183.33
3	Gastos Escritorio	1.850.—	1.074.80	—	775.20
4	Alumbrado y Limpieza — Riego Calles	23.650.—	14.285.29	7.597.—	1.767.71
5	Conservación Obras Públicas	7.800.—	4.381.09	—	3.418.91
6	Subvenciones y Donaciones	3.300.—	1.177.72	—	2.122.28
7	Eventuales — Ordenanzas Espec.	3.500.—	2.781.15	—	718.85
8	Deuda Pública	7.329.36	—	7.329.36	—
9	Porcentaje a Rep. Autárquicas	6.630.—	—	6.630.—	—
10	Aporte Jubilatorio Personal	1.200.—	—	1.200.—	—
11		2.570.—	1.499.87	—	2.070.13
12	Cuentas a Pagar Ejercicio 1949	1.188.76	500.—	688.76	—
13	Cuenta a pagar Ejercicio 1949	2.275.90	975.90	1.300.—	—
		73.034.02	37.403.15	24.745.12	10.885.75

CARLOS M. JOYA
Contador

CARLOS M. GALLARDO
Secretario

FERNANDO TUERO (h)
Intendente Municipal

21 al 29/8/51

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951